



REPÚBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. B 189983

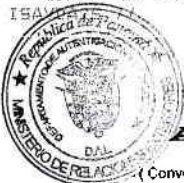
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA
FAB. 1
11 ISAVIAS 11
C E R T I F I C A
POSTALIA 40200
CON VISTA A LA SOLICITUD 13 - 144201

- QUE LA SOCIEDAD :
- GLOBE SERVICES AGENCIES S.A.
 - SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 683639 ECC, 1480773 DESDE EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.
 - QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
 - QUE SUS SUSCRIPTORES SON:
 - 1) JOSE EUGENIO SILVA
 - 2) DIANEYTH ISABEL MATOS DE OSORIO
 - QUE SUS DIRECTORES SON:
 - 1) ITZEL DIAZ
 - 2) HECTOR RAMOS DE LEON
 - 3) EYLEN MORENO
 - QUE SUS STENOGRAFOS SON:
 - PRESIDENTE : ITZEL DIAZ
 - TESORERO : HECTOR RAMOS DE LEON
 - SECRETARIO : EYLEN MORENO
 - QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA: NO CONSTA
 - QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MANABO & MANABO
 - QUE SU CAPITAL ES DE \$10,000.00 DOLARES AMERICANOS.
 - DETALLE DEL CAPITAL : EL CAPITAL SOCIAL ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER EXPEDIDAS EN FORMA NOMINATIVA O AL PORTADOR.
 - QUE SU DURACION ES PERPETUA
 - QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE A LAS 03:20:11 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PASO DERECHOS POR UN VALOR DE \$1. - 30.00
COMPROBANTE NO. 13 - 144201
NO. CERTIFICADO: S. ANOMINA - 011720
FECHA: Martes 29. Enero de 2013

Elizabeth Quijada
ELIZABETH QUIJADA
CERTIFICADORA



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- En Panamá el presente documento público
- Ha sido firmado por: **ELIZABETH QUIJADA**
- Quien actúa en calidad de: **ASISTENTE**
DE CERTIFICADOS DE SOCIEDADES
- Y este revestido del sello/timbre de: **REGISTRO PUBLICO**
DE PANAMA

certificado

- En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: **31-1-2013**
- Por: **DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION**
- Bajo el numero **38D GB** / # Rec.: **465275**



Karen E. Quirós M.
Jefa Encargada del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en **Quito**, a **20 FEB. 2017**
Fojas Util(es)



Dr. Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-004-000037202



20171701001P01116



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701001P01116						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MARZO DEL 2017, (12:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791860055001	ECUATORIANA	APÓDERADO(A) ESPECIAL	ARACELY MARJORIE CHAVEZ SIGUENCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

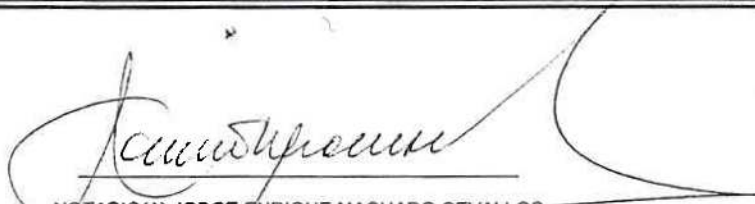
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701001P01116						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MARZO DEL 2017, (12:42)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ SIGUENCIA ARACELY MARJORIE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1717703977	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01-NOTARIA01.P01116.



**DECLARACION JURAMENTADA DE
SER SOCIA**



QUE OTORGA

**LA SEÑORA ARACELY MARJORIE CHAVEZ SIGUENCIA, EN
SU APODERADA DE LA COMPAÑÍA FRUTERA DEL LITORAL
CIA.LTDA.,**

CUANTIA INDETERMINADA

*** CEP ***

Dí 2 copias

ESCRITURA NUMERO: P01116.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **miércoles ocho de marzo del año dos mil diecisiete**, ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero del Cantón Quito, con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparece a la



celebración de la presente declaración juramentada la señora **ARACELY MARJORIE CHAVEZ SIGUENCIA**, en su APODERADA de la compañía **FRUTERA DEL LITORAL CIA.LTDA.**, como se acredita con el respectivo PODER que se agrega como habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, que en copia certificada por mí, se agrega a la presente, me pide se le reciba la siguiente declaración juramentada. Al efecto, bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura; advertida que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de la gravedad de las penas por perjurio; declara bajo juramento que: en su calidad de Apoderada de la compañía **FRUTERA DEL LITORAL CIA.LTDA.**, declara en forma solemne que la Compañía **GLOBE SERVICES AGENCIES S.A.**, de nacionalidad Panameña a la presente fecha se encuentra vigente y activa y es socio extranjero de mi representada. Es todo cuanto puede declarar en honor a la verdad. **Hasta aquí la declaración juramentada** que junto con su habilitante que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Espositura No. P 01116.

quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de

todo lo cual doy fe



[Firma manuscrita]

F) SRA. ARACELY MARJORIE CHAVEZ SIGUENCIA



C.C. 171770397-7

El notario
[Firma manuscrita]



Factura: 001-002-000029042



20171701018P00153

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20171701018P00153						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ENERO DEL 2017, (13:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791860055001	ECUATORIANA	MANDANTE	ADA MARIA GONZALEZ TRIANA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHAVEZ SIGUENCIA ARACELY MARJORIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717703977	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 18

Canton Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2017 17 01 18 P00153 ✓



ACTO/CONTRATO: **PODER ESPECIAL**

OTORGANTES:

<u>NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE</u>	<u>CALIDAD</u>
FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA	1791860055001 ✓	MANDANTE
ARACELY MARJORIE CHAVEZ SIGUENCIA	1717703977 ✓	MANDATARIA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS **JLZ**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES DIECISIETE (17) de ENERO del DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL **CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública, la señora **ADA MARÍA GONZÁLEZ TRIANA**, por los derechos que representa calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA.-**

1 La compareciente declara ser de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
3 casada, domiciliada en Hernando de Magallanes y
4 Francisco de Orellana, Autopista General
5 Rumiñahui, en esta ciudad de Quito, teléfonos
6 2835155/2836430 y correo electrónico
7 iparker@grupo-rueda.com; hábil en derecho para
8 contratar y contraer obligaciones; a quien de
9 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
10 documentos de identidad cuyas copias
11 fotostáticas debidamente certificadas por mí
12 agrego a esta escritura como documentos
13 habilitantes, autorizando además, la consulta e
14 impresión de su certificado electrónico de datos
15 de identidad del Sistema Nacional de
16 Identificación Ciudadana de la Dirección General
17 del Registro Civil, Identificación y Cedulación,
18 que también se agrega como habilitante.
19 Advertida la compareciente por mí, la Notaria, de
20 los efectos y resultados de esta escritura, así
21 como examinado que fue en forma aislada y
22 separada de que comparece al otorgamiento de
23 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
24 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que
25 eleve a escritura pública la siguiente minuta:
26 **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
27 públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que
28 ⁶conste el Poder Especial que se otorga al tenor

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva



1 de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
2 OTORGANTES.- Comparece la compañía
3 FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA, debidamente
4 representada por su Gerente General y como tal
5 representante legal, señora Ada María González
6 Triana, ciudadana ecuatoriana, con cédula de
7 ciudadanía número uno siete dos seis tres seis
8 siete seis ocho uno (1726367681), mayor de
9 edad, de estado civil casada, de ocupación
10 empleado privado, domiciliado en esta ciudad de
11 Quito, hábil para contratar y obligarse por los
12 derechos que representa conforme se desprende
13 del nombramiento que se agrega como documento
14 habilitante, a quien en adelante podrá
15 denominarse simplemente como el "Poderdante"
16 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- En sesión
17 de Junta General Universal y Extraordinaria de
18 Socios de la Compañía FRUTERA DEL LITORAL
19 CIA. LTDA celebrada el doce (12) de enero de dos
20 mil diecisiete (2017), la Junta General de socios
21 autorizó al Gerente General de FRUTERA DEL
22 LITORAL CIA. LTDA a otorgar poder especial
23 amplio y suficiente cual en derecho se requiere a
24 favor de Aracely Marjorie Chavez Sigüencia,
25 ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía
26 número uno siete uno siete siete cero tres nueve
27 siete siete (1717703977), conforme consta del
28 Acta que se agrega como habilitante. Dos.- La

1. señora Ada María González Triana es la Gerente
2. y Representante Legal de la compañía conforme
3. se aprecia del nombramiento inscrito en el
4. Registro Mercantil, el tres (03) de enero de dos
5. mil diecisiete (2017) que se agrega como
6. habilitante. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con
7. tales antecedentes, por medio de este acto, el
8. Poderdante, tiene a bien otorgar, como en efecto
9. otorga, de conformidad con lo señalado por el
10. artículo doscientos sesenta (260) de la Ley de
11. Compañías, **PODER ESPECIAL**, amplio y
12. suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor
13. de la señora Aracely Marjorie Chavez Siguencia,
14. ciudadana ecuatoriana, con cédula de ciudadanía
15. número uno siete uno siete siete cero tres nueve
16. siete siete (1717703977); para que a nombre y
17. representación de FRUTERA DEL LITORAL CIA.
18. LTDA. pueda: a) Representar a la compañía ante
19. toda clase de autoridades políticas,
20. administrativas, municipales, provinciales o
21. seccionales, organismos o entidades públicas o
22. gubernamentales cualquiera que sea su
23. naturaleza; así como realizar trámites, y solicitar
24. documentos, certificaciones o legalizaciones. De
25. igual forma podrá desistir de sus peticiones;
26. solicitar concesiones, comparecer ante el llamado
27. de la autoridad ya sea por citación o notificación,
28. ⁶⁷ desglosar documentos o cualquier requerimiento

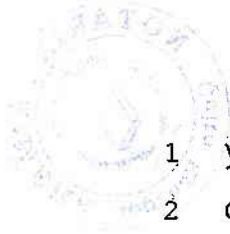
NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva



1 que se tenga ante tales entidades o autoridades,
2 no pudiendo alegarse que no tiene suficiente
3 poder en el evento de que alguna de las
4 entidades o instituciones no estuviera
5 específicamente determinada. A tales efectos
6 contará con amplias facultades para representar,
7 actuar y comparecer a nombre de la compañía
8 ante cualquier institución pública, autoridad
9 gubernamental, municipal, seccional, entre otros,
10 a fines de velar por los intereses de mi
11 representada, las cuales se citan de forma
12 enunciativa, sin que se argumente insuficiencia
13 de poder para el efecto. b) Realizar cualquier
14 trámite, gestión, solicitud ante cualquier autoridad
15 ambiental competente, sea nacional, seccional,
16 gobierno autónomo descentralizado. Representar
17 a la compañía dentro de cualquier gestión o
18 trámite ante la Secretaría del Ambiente del
19 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,
20 Rumiñahui, Mejía, Latacunga, Guayaquil, y otros
21 Gobiernos Autónomos Descentralizados o
22 Ministerio del Ambiente u otra entidad, pudiendo
23 inclusive obtener permisos, licencias u otros c)
24 Realizar trámites ante la Superintendencia de
25 Compañías, cumplir obligaciones ante dicha
26 entidad, pagar contribuciones, por lo que el
27 mandatario está autorizado para firmar los
28 documentos necesarios para cumplir obligaciones



1 y actuar a nombre de la mandante; así como
2 obtener certificaciones de socios. De igual forma
3 podrá realizar cualquier otro trámite ante dicha
4 entidad, sin limitación de ninguna clase. d)
5 Registrar y renovar derechos de propiedad
6 intelectual, tales como: Nombres comerciales,
7 marcas comerciales y de servicios, modelos
8 industriales; patentar inventos; y adquirirlos,
9 transferirlos y solicitar sus nulidades; así como
10 derechos de autor de ser el caso. A tales efectos,
11 está autorizado para efectuar cualquier tipo de
12 trámite en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad
13 Intelectual (IEPI). e) Representar a la mandante
14 en todos los trámites referentes a la jubilación de
15 sus trabajadores y ex trabajadores, así como
16 comparecer ante Notario, y de ser el caso, la
17 autoridad laboral respectiva, para hacer efectivo
18 dicho proceso. f) Comparecer ante los Inspectores
19 de Trabajo o autoridad laboral en todo el territorio
20 ecuatoriano, cuando la compañía, hubiera sido
21 citada o notificada. g) Otorgar a los trabajadores
22 y ex trabajadores a nombre de la mandante,
23 certificados, ya sean para trámites personales o
24 relativos al tiempo de servicio y última
25 remuneración.- h) Realizar ante el Instituto
26 Ecuatoriano de Seguridad Social, cualquier
27 trámite en nombre de la compañía sin limitación
28 ⁹ alguna. i) Firmar los Comprobantes de Retención

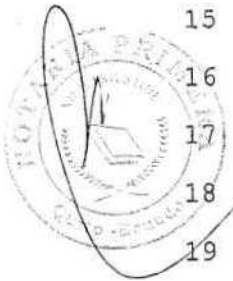
NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva



1 en la Fuente del Impuesto a la Renta por ingreso
2 de Trabajadores en relación de dependencia. j)
3 Representar a la mandante en todos los trámites
4 que sean pertinentes ante la autoridad
5 competente de regulación del trabajo, por lo que
6 podrá comparecer ante el Inspector del Trabajo
7 por denuncias presentadas por trabajadores o ex
8 trabajadores, suscribir actas de finiquito y
9 terminación de contratos de trabajo con
10 trabajadores de la mandante, presentar
11 formularios de remuneraciones adicionales, así
12 como de utilidades; firmar solicitudes de visto
13 bueno, desahucio, estando facultado para actuar
14 en nombre de la mandante en tales trámites hasta
15 su consecución final; del mismo modo, podrá
16 suscribir todo lo relativo al proceso, aprobación,
17 registro y obtención del Reglamento Interno de
18 Seguridad y Salud, así como del Reglamento
19 Interno de Trabajo de la compañía. En general,
20 el mandatario podrá realizar cualquier trámite o
21 gestión ante la autoridad laboral correspondiente
22 y representar a la compañía en todos los actos
23 relativos a la administración de su personal y
24 recursos humanos ante instituciones públicas, no
25 pudiendo alegarse insuficiencia de poder.
26 Suscribir contratos de trabajo con los empleados
27 de la compañía. k) Solicitar a nombre de la
28 mandante visas de inmigrantes y no inmigrantes,



1 suscribir los correspondientes formularios y
2 solicitudes, y toda la documentación necesaria
3 para obtener y tramitar visas de funcionarios de la
4 compañía que deban venir al Ecuador para
5 desempeñar funciones en la operación de
6 Ecuador. En el caso de visa de trabajo podrá
7 firmar el formulario de solicitud de registro
8 laboral, y el convenio de capacitación
9 correspondiente. l) Efectuar toda clase de
10 operaciones de comercio exterior, estando
11 facultado para representar a la compañía en
12 todas las operaciones, diligencias, trámites o
13 actuaciones relacionadas con importaciones de la
14 mandante ante las autoridades y cualquier entidad
15 competente, pudiendo al efecto representar y
16 firmar los documentos y solicitudes que fueren
17 del caso, presentar solicitudes anexas, cartas
18 explicativas y toda documentación pertinente que
19 fuere exigida para trámites de importación y su
20 correspondiente desaduanización, exportación,
21 importación temporal, reexportación y cualquier
22 otro trámite relativo a aduanas. m) Realizar
23 peticiones, suscribir documentos o cualquier otro
24 instrumento o formulario requerido por las
25 autoridades tributarias especialmente el Servicio
26 de Rentas Internas. El mandatario podrá también
27 actualizar el Registro Único de Contribuyentes,
28 cuando cualquiera de los datos consignados en

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva



1 dicho documento tuviera alguna variación o
2 cambio. n) Suscribir y presentar formularios y
3 peticiones, requerir inspecciones, absolver
4 consultas, obtener los correspondientes permisos
5 ante las autoridades correspondientes tales como
6 la Agencia de Regulación, Control y Vigilancia
7 Sanitaria ARCSA, así como realizar ante el
8 Ministerio de Salud, sus Centros y Sub Centros de
9 Salud cualquier trámite o gestión a nombre de la
10 mandante, así como realizar cualquier gestión o
11 acercamiento a nombre del mandante ante la
12 Agencia Nacional de Regulación, Control y
13 Vigilancia Sanitaria (ARCSA), como notificar
14 promoción y publicidad de alimentos, solicitar
15 certificaciones de Registros Sanitarios, realizar y
16 suscribir solicitudes de agotamiento de stock o
17 inventario, consultas técnicas y consultas en
18 general, solicitudes de copias certificadas de
19 etiquetas aprobadas, certificados de libre venta,
20 firmar cualquier otro tipo de solicitudes,
21 interponer recursos administrativos de cualquier
22 índole, y en general realizar cualquier gestión sin
23 limitación alguna. Así como obtener certificados
24 de venta libre. o) Comparecer a nombre de la
25 mandante ante el Comisario de la Salud, Director
26 Provincial de la Salud, Director General de la
27 Salud, Ministerio de Salud pudiendo contestar
28 autos, realizar trámites, interponer recursos y



1 realizar cualquier gestión que fuere necesaria
2 ante tales entidades, y comparecer a nombre de
3 la mandante en cualquier proceso administrativo.
4 p) Actuar a nombre de la compañía FRUTERA
5 DEL LITORAL CIA. LTDA. y en consecuencia
6 autorizar actos y suscribir contratos sin ninguna
7 limitación, la antedicha facultad comprende actos
8 de enajenación o gravamen de bienes de la
9 compañía, siempre que cuente con la autorización
10 previa y expresa de la Junta General de Socios,
11 para cada caso. q) Cobrar todo cuanto se adeuda
12 a la compañía o pueda adeudársele en el futuro, a
13 cualquier título que sea, por cualquiera causa o
14 persona, sea ella natural o jurídica, de derecho
15 privado o de derecho público, sea en dinero, en
16 otra clase de bienes corporales o incorporales,
17 raíces o muebles; r) Otorgar, retirar, endosar,
18 enajenar y negociar en cualquier forma
19 documentos de embarque, facturas,
20 conocimientos y cartas de porte y documentos
21 consulares. s) Suscribir y endosar títulos de
22 crédito a nombre de la compañía, ante lo cual,
23 como detalle enunciativo, podrán, entre otros
24 actos: (i) Ceder o aceptar a nombre de la
25 compañía documentos de crédito, sean
26 nominativos, a la orden o al portador; (ii) Girar,
27 suscribir, aceptar, renovar, prorrogar, revalidar y
28 ⁶⁷ descontar letras de cambio, pagarés, libranzas y

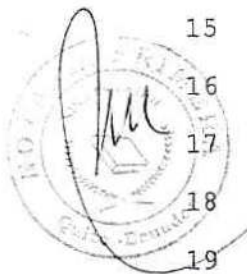
NOTARIA 18

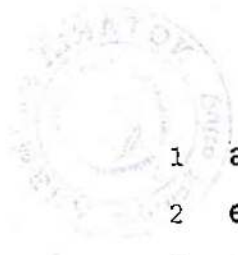
Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva



1 demás documentos mercantiles, sean
2 nominativos, a la orden o al portador, en moneda
3 nacional o extranjera. (iii) Endosar, valor al cobro
4 o en garantía, protestar, descontar, cancelar y
5 cobrar cheques, letras de cambio, pagarés y
6 demás documentos mercantiles, de embarque o
7 bancarios, sean nominativos, a la orden o al
8 portador, en moneda nacional o extranjera y
9 ejercer todas las acciones que correspondan a la
10 Sociedad en relación con tales documentos. t)
11 Representar a la compañía ante los bancos e
12 instituciones financieras, lo que implica, entre
13 otras facultades: (i) Otorgar a tales entidades
14 instrucciones de contratos de cuenta corriente
15 bancaria, de depósito y/o de crédito y mercantil
16 pudiendo depositar, imponerse de su movimiento,
17 modificarlo y ponerle término o solicitar su
18 terminación; (ii) Encomendar a dichas entidades
19 comisiones de confianza; (iii) Aprobar y objetar
20 saldos; (iv) Requerir y retirar talonarios de
21 cheques y chequeras; (v) Arrendar cajas de
22 seguridad, abrirlas y poner término a su
23 arrendamiento; (vi) Abrir cuentas, sea en moneda
24 nacional o extranjera, de ahorro y/o corrientes,
25 reajustables y/o a la vista, a plazo y/o
26 condicional, hacer depósitos en ellas, cerrar las
27 cuentas; (vii) Mediante comunicación escrita al
28 Banco, indicar a éste cuáles serán las firmas





1 autorizadas para firmar, instruyendo a las
2 entidades bancarias y entidades financieras
3 cuales deberán incorporarse y cuales eliminarse o
4 sustituirse. u) Constituir procuradores judiciales
5 para que comparezcan a nombre de la compañía a
6 procesos judiciales pudiendo inclusive conferirles
7 poder para allanarse a la demanda, transigir,
8 desistir de la acción o del recurso, aprobar
9 convenios, absolver posiciones, deferir al
10 juramento decisorio, recibir valores o la cosa
11 sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de
12 ella. v) Comparecer a nombre y representación de
13 la compañía ante cualquier centro de mediación o
14 arbitraje de la República del Ecuador y someter
15 cualquier controversia a la solución a través de
16 medios alternativos de solución de conflictos.

17 **CUARTA: INDELEGABILIDAD.-** La Apoderada
18 Especial no podrá delegar el poder que se les ha
19 conferido salvo expresa autorización por escrito
20 del Poderdante. Agregue usted, señora Notaria,
21 las demás cláusulas de estilo para el
22 perfeccionamiento del presente instrumento
23 público. FIRMADO María Belén Córdova Misas,
24 abogada con matrícula profesional cuatro cuatro
25 cuatro ocho del Colegio de Abogados de
26 Pichincha." **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma
27 que queda elevada a escritura pública con todo el
28 ⁹ valor legal.- Para la celebración de la presente

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva



1 escritura pública se han observado todos los
2 preceptos legales del caso y leída que le fue a la
3 compareciente por mí, la Notaria, se ratifica en
4 todas y cada una de sus partes, para constancia
5 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
6 doy fe.-



ADA MARIA GONZÁLEZ TRIANA

C.C. 1726367681

C.V. 011-0192

Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1726367681

Nombres del ciudadano: GONZALEZ TRIANA ADA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CUBA

Fecha de nacimiento: 18 DE ENERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ VIVO RENE FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 3 DE JUNIO DE 2014

Nombres del padre: GONZALEZ AGUERO JOSE MARIANO

Nombres de la madre: TRIANA PONCE ANGELICA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2017

Emisor: JOSE LUIS ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-004-00462



176-004-00462

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.17 15:54:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CÓDIGO 172636768-1

CIUDADANIA
GONZALEZ TRIANA
ADA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Cuba
La Habana
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
RENE FRANCISCO
GONZALEZ VIVO



ENTRADA BASICA
APellidos y Nombres
GONZALEZ AGUIERO JOSE MARIANO
ATELLODA Y CAJALLO DE LA ROSA
TRIANA PONCE ANGELICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-06-02
2014-06-02

PROCESO DOMESTICO
QUE HACER DOMESTICOS
143426442

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
172636768-1 011-0192
GONZALEZ TRIANA ADA MARIA
PICHINCHA QUITO
INAQUITO 24 DE MAYO
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00552
4433198 04/06/2015 14:36:20

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles... UNA

Quito, a 17 de mayo de 2017.

Glenda Zapata Silva
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791860055001
RAZON SOCIAL: FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PARKER LEMA IRENE GISSELA
CONTADOR: LLUGSA SHUGULI LUIS RAMIRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/12/2002
FEC. INSCRIPCION: 18/12/2002
FEC. CONSTITUCION: 11/12/2002
FECHA DE ACTUALIZACION: 05/07/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DISTRIBUCION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS Y ELABORACION DE ALIMENTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Barrio: FINCAS DEL PODER JUDICIAL Casa: FRANCISCO DE ORELLANA Número: 14 Intersección: HERNANDO DE MAGALLANES Orden: PS Kilómetro: 4 1/2 Camino: AUTOPISTA GENERAL RUMINAHUI Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LOS MOTELES DUBAI Teléfono Trabajo: 022836218 Teléfono Trabajo: 022836224 Email: rllugsa@grupo-rusda.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al: 018
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFG0050612

Lugar de emisión: QUITO SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 08/07/2015 10:31:31

Página 1 de 8

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO
Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... UNO... fojas útiles.
Quito, a... 17 ENE 2017...

www.SRI.g

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA.**



I.- Lugar y Fecha:

Quito, 12 de enero de 2017, a las 12H30, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en en la calle Francisco de Orellana Núm. 14, intersección OE 7ª Fernando de Magallanes, Autopista General Rumiñahui Km. 4 1/2.

II.- Asistentes:

Todos los socios, según el siguiente detalle:

Socio	Capital suscrito USD.	Capital pagado USD.	Participaciones	%
GLOBE SERVICES AGENCIES, S.A., representada por la Dra. María Victoria Cordova Apoderado especial	1.685.000,00	1.685.000,00	1.685.000	73.72 %
Carlos Mauricio Rueda Mesías	600.800,00	600.800,00	600,800	26.28 %
TOTAL	2.285.800,00	2.285.800,00	2.285.800	100 %

III.- Declaratoria e Instalación:

Los socios presentes, representando el 100% del capital pagado, al amparo de lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías se declaran instalados en sesión de **Junta General Universal de Socios**.

IV.- Presidencia y Secretaría:

Preside la sesión su titular Ing. Carlos Rueda Mesías, y actúa como Secretaria Ad-Hoc, la señorita Irene Parker Lema, Gerente General.

V.- Orden del Día:

Los concurrentes aceptan el siguiente:

9

V.- Orden del Día:

Orden del Día.-

Punto único.- AUTORIZACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

VI.- Deliberaciones y Resoluciones:

Punto único.- AUTORIZACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

La Junta General, por razones de orden corporativo, administrativo y operacional, a propuesta del socio Carlos Rueda Mesías; y de conformidad con lo señalado en el artículo 260 de la Ley de Compañías; por unanimidad, resuelve:

"Autorizar el otorgamiento de un Poder Especial a favor de la señora ARACELY MARJORIE CHÁVEZ SIGUENCIA, con cédula de ciudadanía número 1717703977; para que, en representación de la Compañía, ejerza las siguientes facultades:

a) Representar a la compañía ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, provinciales o seccionales, organismos o entidades públicas o gubernamentales cualquiera que sea su naturaleza; así como realizar trámites, y solicitar documentos, certificaciones o legalizaciones. De igual forma podrá desistir de sus peticiones; solicitar concesiones, comparecer ante el llamado de la autoridad ya sea por citación o notificación, desglosar documentos o cualquier requerimiento que se tenga ante tales entidades o autoridades, no pudiendo alegarse que no tiene suficiente poder en el evento de que alguna de las entidades o instituciones no estuviera específicamente determinada. A tales efectos contará con amplias facultades para representar, actuar y comparecer a nombre de la compañía ante cualquier institución pública, autoridad gubernamental, municipal, seccional, entre otros, a fines de velar por los intereses de mi representada, las cuales se citan de forma enunciativa, sin que se argumente insuficiencia de poder para el efecto.

b) Realizar cualquier trámite, gestión, solicitud ante cualquier autoridad ambiental competente, sea nacional, seccional, gobierno autónomo descentralizado. Representar a la compañía dentro de cualquier gestión o trámite ante la Secretaría del Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Rumiñahui, Mejía, Latacunga, Guayaquil, y otros Gobiernos Autónomos Descentralizados o Ministerio del Ambiente u otra entidad, pudiendo inclusive obtener permisos, licencias u otros

c) Realizar trámites ante la Superintendencia de Compañías, cumplir obligaciones ante dicha entidad, pagar contribuciones, por lo que el mandatario está autorizado para firmar los documentos necesarios para cumplir obligaciones y actuar a nombre de la mandante; así como obtener certificaciones de socios. De igual forma podrá realizar cualquier otro trámite ante dicha entidad, sin limitación de ninguna clase

- d) Registrar y renovar derechos de propiedad intelectual, tales como: Nombres comerciales, marcas comerciales y de servicios, modelos industriales; patentar inventos; y adquirirlos, transferirlos y solicitar sus nulidades; así como derechos de autor de ser el caso. A tales efectos, está autorizado para efectuar cualquier tipo de trámite en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI)
- e) Representar a la mandante en todos los trámites referentes a la jubilación de sus trabajadores y ex trabajadores, así como comparecer ante Notario y de ser el caso, la autoridad laboral respectiva, para hacer efectivo dicho proceso.
- f) Comparecer ante los Inspectores de Trabajo o autoridad laboral en todo el territorio ecuatoriano, cuando la compañía, hubiera sido citada o notificada.
- g) Otorgar a los trabajadores y ex trabajadores a nombre de la mandante, certificados, ya sean para trámites personales o relativos al tiempo de servicio y última remuneración.-
- h) Realizar ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cualquier trámite en nombre de la compañía sin limitación alguna.
- i) Firmar los Comprobantes de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta por ingreso de Trabajadores en relación de dependencia.

Representar a la mandante en todos los trámites que sean pertinentes ante la autoridad competente de regulación del trabajo, por lo que podrá comparecer ante el Inspector del Trabajo por denuncias presentadas por trabajadores o ex trabajadores, suscribir actas de finiquito y terminación de contratos de trabajo con trabajadores de la mandante, presentar formularios de remuneraciones adicionales, así como de utilidades; firmar solicitudes de visto bueno, desahucio, estando facultado para actuar en nombre de la mandante en tales trámites hasta su consecución final; del mismo modo, podrá suscribir todo lo relativo al proceso, aprobación, registro y obtención del Reglamento Interno de Seguridad y Salud, así como del Reglamento Interno de Trabajo de la compañía. En general, el mandatario podrá realizar cualquier trámite o gestión ante la autoridad laboral correspondiente y representar a la compañía en todos los actos relativos a la administración de su personal y recursos humanos ante instituciones públicas, no pudiendo alegarse insuficiencia de poder. Suscribir contratos de trabajo con los empleados de la compañía.

k) Solicitar a nombre de la mandante visas de inmigrantes y no inmigrantes, suscribir los correspondientes formularios y solicitudes, y toda la documentación necesaria para obtener y tramitar visas de funcionarios de la compañía que deban venir al Ecuador para desempeñar funciones en la operación de Ecuador. En el caso de visa de trabajo podrá firmar el formulario de solicitud de registro laboral, y el convenio de capacitación correspondiente.

l) Efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior, estando facultado para representar a la compañía en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones de la mandante ante las autoridades y cualquier entidad competente, pudiendo al efecto representar y firmar los documentos y solicitudes que fueren del caso, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas y toda documentación pertinente que fuere exigida para trámites de importación y su correspondiente desaduanización, exportación, importación temporal, reexportación y cualquier otro trámite relativo a aduanas.

m) Realizar peticiones, suscribir documentos o cualquier otro instrumento o formulario requerido por las autoridades tributarias especialmente el Servicio de Rentas Internas.

El mandatario podrá también actualizar el Registro Único de Contribuyentes, cuando cualquiera de los datos consignados en dicho documento tuviera alguna variación o cambio.

n) Suscribir y presentar formularios y peticiones, requerir inspecciones, absolver consultas, obtener los correspondientes permisos ante las autoridades correspondientes tales como la Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA, así como realizar ante el Ministerio de Salud, sus Centros y Sub Centros de Salud cualquier trámite o gestión a nombre de la mandante, así como realizar cualquier gestión o acercamiento a nombre del mandante ante la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA), como notificar promoción y publicidad de alimentos, solicitar certificaciones de Registros Sanitarios, realizar y suscribir solicitudes de agotamiento de stock o inventario, consultas técnicas y consultas en general, solicitudes de copias certificadas de etiquetas aprobadas, certificados de libre venta, firmar cualquier otro tipo de solicitudes, interponer recursos administrativos de cualquier índole, y en general realizar cualquier gestión sin limitación alguna. Así como obtener certificados de venta libre.

o) Comparecer a nombre de la mandante ante el Comisario de la Salud, Director Provincial de la Salud, Director General de la Salud, Ministerio de Salud pudiendo contestar autos, realizar trámites, interponer recursos y realizar cualquier gestión que fuere necesaria ante tales entidades, y comparecer a nombre de la mandante en cualquier proceso administrativo.

p) Actuar a nombre de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. y en consecuencia autorizar actos y suscribir contratos sin ninguna limitación, la antedicha facultad comprende actos de enajenación o gravamen de bienes de la compañía, siempre que cuenta con la autorización previa y expresa de la Junta General de Socios, para cada caso.

q) Cobrar todo cuanto se adeuda a la compañía o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquiera causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público, sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles;

r) Otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas, conocimientos y cartas de porte y documentos consulares

s) Suscribir y endosar títulos de crédito a nombre de la compañía, ante lo cual, como detalle enunciativo, podrán, entre otros actos: (i) Ceder o aceptar a nombre de la compañía documentos de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador; (ii) Girar, suscribir, aceptar, renovar, prorrogar, revalidar y descontar letras de cambio, pagarés, libranzas y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera. (iii) Endosar, valor al cobro o en garantía, protestar, descontar, cancelar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercer todas las acciones que correspondan a la Sociedad en relación con tales documentos.

t) Representar a la compañía ante los bancos e instituciones financieras, lo que implica, entre otras facultades: (i) Otorgar a tales entidades instrucciones de contratos de cuenta corriente bancaria, de depósito y/o de crédito y mercantil pudiendo depositar, imponerse de su movimiento, modificarlo y ponerle término o solicitar su terminación; (ii) Encomendar a dichas entidades comisiones de fianza; (iii) Aprobar y objetar

saldos; (iv) Requerir y retirar talonarios de cheques y chequeras; (v) Arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; (vi) Abrir cuentas, sea en moneda nacional o extranjera, de ahorro y/o corrientes, reajustables y/o a la vista, a plazo y/o condicional, hacer depósitos en ellas, cerrar las cuentas; (vii) Mediante comunicación escrita al Banco, indicar a éste cuáles serán las firmas autorizadas para firmar, instruyendo a las entidades bancarias y entidades financieras, cuales deberán incorporarse y cuales eliminarse o sustituirse.

u) Constituir procuradores judiciales para que comparezcan a nombre de la compañía a procesos judiciales pudiendo inclusive conferirles poder para allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.

v) Comparecer a nombre y representación de la compañía ante cualquier centro de mediación o arbitraje de la República del Ecuador y someter cualquier controversia a la solución a través de medios alternativos de solución de conflictos."

"Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que comparezcan ante el Notario Público e instrumenten jurídicamente el Poder aquí autorizado"

VII.- Clausura y Aprobación.-

No habiendo otro asunto sobre el que tratar, el señor Presidente suspende la sesión para que se redacte el Acta; la que elaborada es leída, **aprobada** y suscrita por los concurrentes, en razón de lo cual y siendo las 13H00, se clausura.



ING. CARLOS RUEDA MESÍAS
PRESIDENTE- SOCIO

GLOBE SERVICES AGENCIES, S.A.
Representada por la Dra. Maria Victoria Cordova
Apoderado especial
SOCIA

ING. IRENE PARKER LEMA
SECRETARIA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles. tres

Quito, a 17 de enero 2017

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

80121

FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA.

Quito, 23 de diciembre de 2016

Señora
Ada María González Triana
Ciudad.-

Estimada señora González:

Por medio del presente, me complace comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted GERENTE GENERAL de la compañía, en lugar de la señorita Irene Gissela Parker Lema, por un periodo estatutario de DOS (2) años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

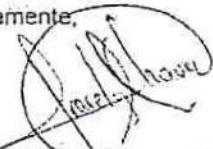
Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales de la compañía. Usted continuará ejerciendo la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, todo ello acorde con el artículo 27 de dichos Estatutos.

La compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil el 27 de septiembre de 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de diciembre de 2002. La compañía reformó sus estatutos y cambió su domicilio al cantón Quito mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo Suplente del cantón Guayaquil el 29 de mayo de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 10 de octubre de 2006.

Con fecha 16 de noviembre de 2010, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinoza, Notario Cuadragésimo de Quito, se otorgó la escritura pública de fusión por absorción, disolución sin liquidación y reforma de estatutos por parte de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., a las compañías Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., DEL FORT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A., RUEDA FRUIT CIA. LTDA. En tal virtud, la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. absorbió a la compañía DEL FORT CIA. LTDA. quedando así FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. como la compañía capaz para comparecer en todo acto jurídico derivado de las compañías absorbidas. Dicha fusión quedó inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con fecha 29 de diciembre de 2010 y en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de diciembre de 2010.

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios me autorizó como Secretaria ad-hoc para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,


Aracely Marjorie Chávez Sigüenza
C.C 1717703977
Secretaría ad-hoc

ACEPTACION: Quito, 23 de diciembre de 2016

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA.


Ada María González Triana
CC No. 1726367681

TRÁMITE NÚMERO: 80121



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	58560
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	27
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GONZALEZ TRIANA ADA MARIA
IDENTIFICACIÓN:	1726367681
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DE DOMICILIO: RM. DEL 10/10/20006.- NOT. 38 (GUAYAQUIL) 29/05/2006 RZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles. Una

Quito, a 17 de enero 2017.

Página 1 de 1

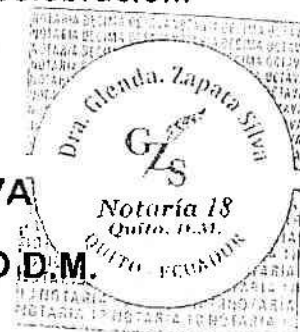
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL DE PERSONA JURIDICA** que otorga la compañía **FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA.**, a favor de la señora **ARACELY MARJORIE CHAVEZ SIGUENCIA**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO, D.M.



Es fiel Compulsa de la **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL DE PERSONA JURIDICA, QUE OTORGA LA CIA. FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., A FAVOR DE LA SRA. ARACELY MARJORIE CHAVEZ SIGUENCIA** otorgado ante la Doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décima Octava del Cantón Quito, con fecha diecisiete de enero del dos mil diecisiete, contenida en quince fojas útiles y en fe de ello confiero en igual número de fojas, sellada y firmada en Quito, a ocho de marzo del año dos mil diecisiete.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171770397-7

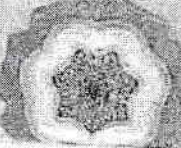
APellidos y Nombres: CHAVEZ SIGUENCIA ARACELY MARJORIE

Lugar de Nacimiento: GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)

Fecha de Nacimiento: 1981-08-16
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F

Estado Civil: CASADA
Israel Eduardo Salinas Zambrano





II-STRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **V4441V3444**

APellidos y Nombres del Padre: CHAVEZ ALEJANDRO TOMAS EMILIO

APellidos y Nombres de la Madre: SIGUENCIA PAREDES OLADYS GERENARDA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2013-10-10

Fecha de Expiración: 2023-10-10





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
Quito a 08 MAR. 2017



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

004 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0101 **1717703977**
NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
CHAVEZ SIGUENCIA ARACELY MARJORIE

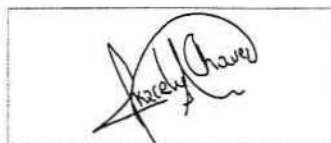
PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 3
PROVINCIA **SAN BARTOLO**
QUITO **PARROQUIA** 5
CANTÓN **ZONA**

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717703977

Nombres del ciudadano: CHAVEZ SIGUENCIA ARACELY MARJORIE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALINAS ZAMBRANO ISRAEL EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 16 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: CHAVEZ ALEJANDRO TOMAS EMILIO

Nombres de la madre: SIGUENCIA PAREDES GLADYS GERENARDA

Fecha de expedición: 10 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2017

Emisor: CARMEN ELVIRA PAREDES YANEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-011-88219



178-011-88219

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.08 12:56:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Se otorgó en la Notaría Primera a mi cargo, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACION JURAMENTADA, QUE OTORGA LA CIA. FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., debidamente firmada y sellada en Quito a ocho de marzo del dos mil diecisiete.



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

